



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 618 – CEN – CMP - 2026

Miraflores, 30 de enero de 2026

VISTO:

El Acuerdo N° 798 XCI SO/CEN/CN-CMP-2026 adoptado en la Nonagésimo Primera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 28 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el artículo 1 de la Ley N° 15173, Ley de su creación, el Colegio Médico del Perú es una entidad autónoma de derecho público interno, representativa de la profesión médica en todo el territorio de la República, mientras que el artículo 2 de la citada Ley precisa que la colegiación es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de médico cirujano.

Que, el Colegio Médico del Perú para el ejercicio de sus atribuciones y logro de sus fines, requiere de Comités Asesores que se encarguen de proponer al Consejo Nacional los planes y pronunciamientos que permitan cumplir adecuadamente con los fines y atributos institucionales; así como el de conducir los diversos programas y servicios que el Colegio Médico del Perú ha creado para beneficio de sus colegiados.

Que, la designación de los miembros de los Comités Asesores Permanentes del Consejo Nacional de periodicidad anual sujeta a ratificación por disposición del numeral 4 del artículo 67 Reglamento del Colegio Médico del Perú, por lo que corresponde proceder con la ratificación de los miembros designados y/o la designación de nuevos miembros, siendo ello atribución del Consejo Nacional.

Que, de conformidad con el numeral 24 del artículo 28 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, mediante el Acuerdo N° 002 SE XXII /CN-CMP-2025 adoptado en la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria desarrollada el 29 de diciembre de 2025 delegó en el Comité Ejecutivo Nacional la atribución de designar y/o ratificar a los Presidentes y miembros de los Comités, Comités Asesores, Comisiones y Programas del Consejo Nacional para el 2025.

Que, mediante Resolución N° 0046-CN-CMP-2024, del 17 de junio de 2024 se designó a los miembros del Comité del Médico Joven para el año 2024 y mediante Resolución N°312-CEN-CMP-2025, del 03 de abril de 2025 se ratificó a sus miembros para el periodo 2025.

Que, mediante Carta N°000945-2026-CMP-CN-SDPC-CMJ del 28 de enero de 2026, el Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes, Secretario de Desarrollo Profesional y Científico propuso a la Dra. Rocío Lisbeth Orihuela Calixto, CMP 078547, como Presidente del Comité del Médico Joven por el periodo 2026, ante la renuncia de la Dra. Cinthya Gonzales Pumachagua, CMP 097481, a dicho cargo.

Que, mediante Acuerdo N° 798 XCI SO/CEN/CN-CMP-2026 adoptado en la Nonagésimo Primera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 28 de enero de 2026, el Comité Ejecutivo Nacional, en uso de la facultad delegada por el Consejo Nacional, aceptó la renuncia de la Dra. Cinthya Gonzales Pumachagua, CMP 097481 como



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 618 – CEN – CMP - 2026

Presidente del Comité del Médico Joven y designó a la Dra. Rocío Lisbeth Orihuela Calixto, CMP 078547 en dicho cargo.

Con las facultades señaladas en el numeral 11 del artículo 33 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, de conformidad con el Acuerdo N° 002 SE XXII /CN-CMP-2025 adoptado en la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria desarrollada el 29 de diciembre de 2025,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR la renuncia de la Dra. Cinthya Gonzales Pumachagua, CMP 097481 como Presidente del Comité del Médico Joven y **DESIGNAR** como Presidente del Comité del Médico Joven a la Dra. Rocío Lisbeth Orihuela Calixto, CMP 078547 en dicho cargo.

Artículo Segundo: TRANSCRIBIR la presente resolución a los miembros del Consejo Nacional.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ
DECANO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
SECRETARIO GENERAL

PRL/PCC/MRC/mhs
I-001676-2026